



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/690/2015, de 14 de agosto, por la que en ejecución de sentencia, se modifica la Orden EDU/606/2012, de 20 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril.

Por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, se convocó procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Mediante la Orden de 19 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 1922/2011, seguido a instancia de doña Susana Contreras Sánchez, reconociéndole el derecho a figurar en las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, en la especialidad de Educación Primaria, inmediatamente después de doña María Cruz Flores Puente, correspondiéndole como provincia de prácticas Ávila, teniendo derecho a todos los efectos económicos y administrativos.

Asimismo, mediante la Orden de 19 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 1839/2011, seguido a instancia de doña Laura Robles Cantalapiedra y de doña Pilar Mulero Flórez, en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, en la especialidad de Educación Primaria, inmediatamente después de doña Sara García de Pablo y de doña Iciar Santalla Corral, correspondiéndoles como provincia de prácticas Valladolid, teniendo derecho a todos los efectos económicos y administrativos.

La Orden EDU/5/2015, de 5 de enero, en ejecución de sentencia modifica la Orden EDU/1159/2011, de 5 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, estableciendo que doña Susana Contreras Sánchez y doña Laura Robles Cantalapiedra y doña Pilar Mulero Flórez realizarán la fase de prácticas en las provincias de Ávila y Valladolid, respectivamente, durante el curso escolar 2014/2015, siendo evaluadas conforme dispone la base undécima de la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril.

Finalizada la fase de prácticas prevista en la base undécima de la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la citada orden de convocatoria,

En base a todo lo expuesto,

RESUELVO

Modificar la Orden EDU/606/2012, de 20 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, en los siguientes términos:

Uno.– En el Anexo I, se incluye a doña Susana Contreras Sánchez con N.R.P. de Prácticas 7081026368S0597, en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación total de 7,1516 puntos, inmediatamente después de doña María Cruz Flores Puente.

Dos.– En el mismo Anexo, y en la misma especialidad, se incluye a doña Laura Robles Cantalapiedra, con N.R.P. de Prácticas 0314367424S0597, con una puntuación total de 7,17319 puntos, inmediatamente después de doña Sara García de Pablo, y a doña Pilar Mulero Flórez, con N.R.P. de Prácticas 0714728924S0597, con una puntuación total de 7,25245 puntos, inmediatamente después de doña Iciar Santalla Corral.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de agosto de 2015.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ